MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2767

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N.° 111/2015 FORMALIZADO CON EL CONSORCIO M y G, EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N.° 17/2015 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PARA LA FISCALÍA REGIONAL DE CAAZAPÁ – CONTRATO PLURIANUAL".

Asunción, 7 de junio de 2016

Visto: El memorando DGAF N.° 761 de fecha 7 de junio de 2016, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicitó la realización de trabajos adicionales en el marco del Contrato n.° 111/2015, suscripto entre el Ministerio Público y el CONSORCIO M y G integrado por la empresa M & T S.A. y la firma unipersonal Ing. Carlos Gueyraud, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 5955 de fecha 24 de noviembre de 2015, se adjudicó el llamado a Licitacion Pública Nacional n.° 17/2015 "Construcción de sede para la Fiscalía Regional de Caazapá - Contrato Plurianual".

Asimismo, en fecha 21 de diciembre de 2015, se formalizó el Contrato n.° 111/2015 entre el Ministerio Público y el CONSORCIO M y G el cual se encuentra integrado por la empresa M & T S.A. y la firma unipersonal Ing. Carlos Gueyraud, con lo cual se dio lugar a los derechos y las obligaciones, conforme a lo estipulado en el mismo, el Pliego de Bases y Condiciones y la legislación vigente.

Así también, en fecha 25 de enero de 2016, se suscribió el **acta de Inicio de Trabajos**, por los representantes de ambas partes, con lo cual se dio inicio a la realización de los trabajos contratados, así como el cómputo de los plazos establecidos para la recepción provisoria, la recepción definitiva y la vigencia contractual.

De acuerdo, al memorando DOP N.° 69/2016, presentado por la Dirección de Obras y Proyectos en fecha 3 de mayo de 2016, ante la Dirección General de Administración y Finanzas, cuyo número de entrada es el 2670, a través del cual solicitó la ampliación del monto y plazo del Contrato n.° 111/2015, anexando la justificación técnica, la planilla de trabajos adicionales contractuales y otros antecedentes acerca de los trabajos necesarios y la justificación de los mismos, haciendo mención a que el total de la ampliación requerida alcanza la suma de G. 1.300.442.008 (Guaraníes un mil trescientos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ocho), lo que corresponde al 7.02% del monto contractual, lo que se encuentra avalado por el informe de la fiscal de Obras a través de la nota presentada en fecha 27 de abril del año en curso, solicitándose además, la ampliación del plazo para el cumplimiento de los trabajos adicionales por el total de 25 (veinticinco) días corridos, ajustándose al artículo 62 de la Ley 2051/03.

Conforme con el pedido de ampliación contractual de la Dirección de Obras y Proyectos, la Unidad Operativa de Contratación realizó la verificación de los documentos obrantes en el expediente remitido por la administradora del Contrato y se pudo constatar que tanto el monto y los plazos requeridos se adecuan a la legislación y condiciones vigentes para tramitar la ampliación contractual requerida, por lo que se remitió a la Dirección de Auditoría General del Ministerio Público, a través del memorando UOC N.° 912 en fecha 13 de mayo del año en curso, para el dictamen de dicha dependencia, según lo estipulado en el artículo 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En atención, al Informe de Auditoría General n.° 01/2016 (obras) emitido en fecha 25 de mayo de 2016, que recomendó la suscripción de un convenio por el monto y plazo de ejecución de las obras solicitadas, ya que las ampliaciones referente a estos puntos se consideran viables, ya que ha quedado demostrado la necesidad de realizar una ampliación en cuanto al monto del convenio originalmente pactado, así como la ampliación del plazo de ejecución por el plazo de **25 (veinticinco) días** calendario.

En virtud de, lo establecido en el artículo 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que indica lo siguiente: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio"*.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 2767 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N.° 111/2015 FORMALIZADO CON EL CONSORCIO M y G, EN EL MARCO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL N.° 17/2015 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PARA LA FISCALÍA REGIONAL DE CAAZAPÁ – CONTRATO PLURIANUAL".

Conforme, al certificado de disponibilidad presupuestaria CDP N.° 464/2016, el Ministerio Público cuenta con el saldo presupuestario para la ejecución de los trabajos adicionales, de acuerdo a la solicitud de la Dirección de Obras y Proyectos que menciona, que el pago deberá realizar durante el Ejercicio Fiscal 2016, en virtud de lo expresado en el memorando DOP N.° 69/2016.

A ese respecto, por memorando UOC N.° 1089 de fecha 6 de junio de 2016, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la ampliación del Contrato n.° 111/2015 suscripto con el consorcio más mencionado, en el marco de la Licitacion Pública Nacional n.° 17/2015 "Construcción de sede para la Fiscalía Regional de Caazapá - Contrato Plurianual".

Atenta, al dictamen D.A.J. N.° 210 de fecha 6 de junio de 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, por medio del cual no encontró obstáculo legal que imposibilite llevar adelante la pretensión expuesta, en el sentido de ampliar el contrato de referencia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- Disponer la ampliación del Contrato n.° 111/2015, suscripto entre el Ministerio Público y el CONSORCIO M y G el cual está integrado por la empresa M&T S.A. y la firma unipersonal Ing. Carlos Gueyraud, para la **"Construcción de la sede para la Fiscalía Regional de Caazapá"**, por el monto de **G. 1.300.442.008.- (Guaraníes un mil trescientos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ocho)**, para la realización de trabajos adicionales, a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal 2016 y conforme al siguiente detalle:

Descripción de rubros	U.M.	Cantidad a ampliar	Precio unitario	Precio total
2. ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO				
2.1. FUNDACIÓN				
2.1.1. Cabezales	m3	296	2.191.643	648.726.328
2.1.2. Pilotes diam 40 cm., long. 10 m, tipo STRAUSS	ml	2352	277.090	651.715.680
			Total Ampliación Guaraníes	**1.300.442.008**

2.- Autorizar la ampliación de los plazos para la recepción provisoria y definitiva por **25 (veinticinco) días** más a lo estipulado inicialmente en el Contrato n.° 111/2015, conforme al acta de Inicio de Trabajos de fecha 25 de enero de 2016.

3.- Establecer la ampliación de la vigencia del Contrato n.° 111/2015 con el CONSORCIO M y G, por **25 (veinticinco) días** más a lo inicialmente pactado.

4.- Autorizar al director General de Administración y Finanzas y al director de Obras y Proyectos a suscribir la Adenda emergente de la presente resolución, en cuyo contenido deberán detallarse todos los rubros contractuales afectados por la ampliación autorizada a través de la presente.

5. Disponer que la empresa contratista, en un plazo no mayor de **10 (diez) días** de firmada la Adenda de ampliación correspondiente, deberá presentar todas las garantías contractuales actualizadas y ampliadas, conforme a la presente autorización de modificación contractual.

6.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado